



AVISO IMPORTANTE

Con fundamento en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se hace de su conocimiento que, en los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, se reconocen y garantizan los derechos laborales de sus trabajadores, por ende, en esta misma línea, todas las convocatorias para ocupar un puestos son, abiertas, inclusivas, gratuitas y dirigidas a quienes cumplan los requisitos y perfiles profesionales de acuerdo al catálogo sectorial de puestos y con base a los lineamientos y criterios institucionales establecidos.

Para efectos del presente documento, se consideran los siguientes puntos:

1. **Gratuidad obligatoria:** Este Organismo Público Descentralizado, tiene prohibido recibir pagos, depósitos o cuotas por participar en procesos de selección, concursos, convocatorias, licitaciones o programas sociales.
2. **Canales oficiales:** Las convocatorias se publican exclusivamente en los medios institucionales, tales como:
 - a) Diario Oficial de la Federación (DOF)
 - b) Portales oficiales de Gobierno
 - c) Sitios Oficiales del IMSS-Bienestar u organismos correspondientes.
3. **Transparencia y competencia:** Todos los procesos son públicos y buscan fomentar la competencia justa, previniendo actos de corrupción o discrecionalidad.

Marco Estatal-Estado de Hidalgo: en este Dependencia queda prohibida toda forma de discriminación basada en origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o limite los derechos y libertades de las personas. Por lo tanto, IMSS- Bienestar, dentro de sus respectivas competencias, deberán promover condiciones de equidad, igualdad real de oportunidades y de trato, y en consecuencia, las autoridades están obligadas a implementar los procedimientos para prevención, atención, sanción y eliminación de toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana, anulando o menoscabando el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos, de conformidad a lo establecido en Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Discriminación en el Estado de Hidalgo: Bajo este mismo tenor, vigilarán, inspeccionarán y promoverán que los centros de trabajo públicos y privados, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral de las y los trabajadores, con base en las Normas Oficiales Mexicanas de la materia.

De lo anterior, se reitera que, en este Organismo, “toda **convocatoria pública será, gratuita, transparente y accesible para todas las personas**”. Así mismo, se sugiere, mantenerse atento (a) a los **canales oficiales**.

